

Unidad de Transparencia
Oficio: SC/UTPE/SASS/01097/2024
Folio: 220456224000555
Asunto: Notificación

Querétaro, Qro., a 19 de julio de 2024.

Estimada persona solicitante
P r e s e n t e.

Hago propicia la ocasión para extenderle un afectuoso saludo, y a la vez, en seguimiento a su solicitud recibida en esta Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la escrito y registrada con folio 220456224000550, misma que fue turnada a la Oficialía Mayor, dependencia que integra la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribución emita el pronunciamiento correspondiente; y en consecuencia, se brinda la respuesta proporcionada en los siguientes términos:

Solicitud:

"Requiero un oficio, donde se válde que "NO" soy funcionaria pública a ningún nivel." (sic)

Respuesta:

"Con base en la información que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informa que junta la Constancia de Trabajo¹ de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, suscrita por el Director de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la que se desprenden los períodos laborados por la C. MARLENE PÉREZ CEBALLOS para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Administración Centralizada; por lo que en atención a lo solicitado por la peticionaria, se hace constar que a la presente fecha no es funcionaria, servidora o trabajadora adscrita al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por cuanto ve a nuestro ámbito de competencia, que es la administración pública centralizada.

Lo anterior se acredita a "contrario sensu" del texto de la Constancia Laboral suscrita por el Director de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la cual se anexa en original al presente mediante oficio de la suscrita DJOM/AJ/328-114/2024.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 3 fracción VIII, 4, 7, 8, 11, 16, 128 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; artículo 2 y 18 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro."

En ese tenor, esta Unidad de Transparencia espera tenga por atendida su solicitud, comunicándole la disposición institucional para proteger el derecho de acceso a la información y para cumplir las obligaciones derivadas de la legislación de la materia en todos sus términos. En caso de tener duda, podrá ponerse en contacto con esta Unidad de Transparencia, cuyos datos se encuentran a pie de página.

¹ Se adjunta documento en formato PDF

Por último, le recuerdo que el uso debido o indebido de la información que se entrega es total responsabilidad de quien la solicita.

Lo que notifico por esta vía, con fundamento en los artículos 1 y 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 3 fracción XIII, 4, 6 inciso a), 12, 13, 16, 45, 46, 121, 124, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 1, 19 fracciones III y XVI, 23 fracción XXX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Protesto a usted mis atenciones



Lic. Karen Aida Osornio Sánchez
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Archivo,
KAOS/laf